

# JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA
(Página 1 de 2)
Consejería de Educación
Número registro (Ines):
201789901112401
Fecha: 05 abr 2017 14:45:02

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ESPECÍFICOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SEAN DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA"

Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo. BOJA extraordinario número 1 de 29/03/2017.

CURSO: 2017/2018

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:</b>		
TITULAR DEL CENTRO:	NIF:	
Excmo. Ayuntamiento de Gelves	P41044001	
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
955760000	955760264	alcaldia@gelves.es
Representante/s:		
NOMBRE:	NIF:	

<b>2 DATOS BANCARIOS (IBAN):</b>					
Código País:	Nº control:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Dígito control:	Nº Cuenta:
ES	48	0000	5329	20	0375100273

<b>3 DATOS DEL CENTRO:</b>		
CODIGO DEL CENTRO:	DENOMINACIÓN GENÉRICA:	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA:
41016164	Escuela Infantil	Doña Amalia Morales Escalera
DIRECCIÓN:	CODIGO POSTAL:	
Calle Profesor Antonio Medina, s/n	41120	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
Gelves	Gelves	Sevilla
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
955760521	955760264	cinfantilgelves@gmail.com

<b>UNIDADES Y PUESTOS AUTORIZADOS:</b>	
Número de unidades autorizadas del ciclo:	Número de puestos autorizados del ciclo:
5	86

<b>Distribución de puestos autorizados del centro por edad:</b>		
Unidades:		
Cero años:	Un año:	Dos años:
1	2	2
Puestos:		
Cero años:	Un año:	Dos años:
8	26	40

<b>4. PRECIO MENSUAL DE LOS SERVICIOS FIJADO POR EL CENTRO PARA TODO SU ALUMNADO:</b>			
<b>Servicio de Atención Socioeducativa:</b>		<b>Servicio de Comedor:</b>	
Precio por mes completo:	209,16 €	Precio por mes completo:	69,72 €

FIRMADO POR: IBAÑEZ TAPIA, AURELIO      FECHA Y HORA: 05/04/2017 14:44:58      VÍA SMS

Código Seguro de verificación: q3pmCSRT11MTQxQUFCRjI2RkExM0Ez. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR:	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION	FECHA Y HORA:	05/04/2017 14:44:59
ID. FIRMA:	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSRT11MTQxQUFCRjI2RkExM0Ez	PÁGINA: 1 / 2
			

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:	
<input checked="" type="checkbox"/> Que el centro cumple con los requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora de acuerdo al artículo 13 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de que queda exonerado de lo recogido en la letra e) del apartado 2 de dicho artículo, ya que en las ayudas económicas de las familias concurren circunstancias de especial interés social al tener como objetivo fomentar la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía.	
<input checked="" type="checkbox"/> Que el centro asume el cumplimiento de las funciones y obligaciones siguientes:	
<p>a) Recepcionar las solicitudes del Programa de ayuda junto con la documentación que se acompaña, comprobando que las mismas están correctamente cumplimentadas y que la documentación está completa, grabar las solicitudes y la documentación justificativa correspondiente a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos y en los plazos que determine la Agencia Pública Andaluza de Educación en la correspondiente convocatoria.</p> <p>b) Aceptar la cesión del cobro de dichas ayudas por parte de las personas beneficiarias, detrajéndolas del precio a abonar mensualmente por estas, y, en su caso, reintegrar las cantidades percibidas por ellas que no cumplan con las condiciones establecidas.</p> <p>c) Aplicar lo dispuesto para los centros de convenio en el Título II y en el Capítulo I del Título III del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, sobre organización, funcionamiento y servicios, y admisión del alumnado y planificación de puestos escolares, y en la Orden de 3 de marzo de 2011.</p> <p>d) Fijar el precio del servicio de atención socioeducativa establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para todo el alumnado del centro y mantenerlo como mínimo un curso escolar. El precio del servicio de atención socioeducativa será de una cuantía no superior a la establecida en el Anexo III para los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, ni inferior a un 15 % de la misma. El precio del servicio de comedas escolares será el establecido en el Anexo III para este servicio en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. Los centros que estando adheridos al Programa de ayuda deseen modificar el precio del servicio de atención socioeducativa, deberán comunicarlo en el plazo establecido para la adhesión al mismo y la modificación tendrá efectos en el curso siguiente.</p> <p>e) Incluir en la señalización exterior de los centros y en la publicidad de los mismos el hecho de participar en el Programa de ayuda, mediante los modelos que, en su caso, se aprueben.</p> <p>f) Certificar a la Agencia Pública Andaluza de Educación, cada mes, la asistencia diaria del alumnado al que va dirigida esta ayuda.</p> <p>g) Comunicar las bajas o los cambios de centro del alumnado usuario del servicio que haya obtenido bonificación, que se produzcan a lo largo del curso escolar, en cuanto se tenga conocimiento de ello.</p> <p>h) Conservar durante cinco años la documentación justificativa del Programa de ayuda, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, sin perjuicio de las interrupciones que operen sobre dicho plazo conforme al artículo 39 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> <p>j) Comprometerse a permanecer adherido al Programa de ayuda al menos un curso escolar. Los centros adheridos al mismo permanecerán en él hasta que de manera expresa manifiesten lo contrario, en el plazo establecido para la adhesión al Programa de ayuda, que siempre será con efectos del curso siguiente, sin que, por tanto, tengan que realizar en cursos sucesivos manifestación alguna para permanecer en él.</p>	
Y <b>SOLICITA</b> , a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Centros, que tenga por presentada la presente solicitud y resuelva otorgar la adhesión del centro al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.	
A 5 de Abril de 2017.	
EL TITULAR/ REPRESENTANTE	
FIRMA: AURELIO IBAÑEZ TAPIA	

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de efectividad de sus derechos, el titular de los datos de carácter personal que se recogen en este formulario, declara que ha leído y comprende el contenido de la presente política de privacidad y que ha aceptado las condiciones de uso de los datos personales que se recogen en este formulario. El titular de los datos de carácter personal puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento a través de la dirección de correo electrónico: [protecciondatos@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondatos@juntadeandalucia.es) o a través de la dirección de correo electrónico: [protecciondatos@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondatos@juntadeandalucia.es).

FIRMADO POR	IBAÑEZ TAPIA, AURELIO	FECHA Y HORA	05/04/2017 14:44:58	VIA SMS
-------------	-----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSRT11MTQxQUFCRjI2RkExM0Ez. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION		FECHA Y HORA	05/04/2017 14:44:59
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSRT11MTQxQUFCRjI2RkExM0Ez	PÁGINA	2 / 2
				



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA E.I. DOÑA AMALIA MORALES ESCALERA PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. **JUAN MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con sede en C/ Judería 1, 41016 Camas (Sevilla), actuando en función de las competencias que se le otorgan a través del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Y de otra, D/D<sup>a</sup> Isabel Herrera Segura, Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Gelves y número de identificación fiscal P41044001, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, titular del Centro E.I. Doña Amalia Morales Escalera - 41016164, adherido al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, en virtud de la Resolución de 18 de Abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros de la Junta de Andalucía y como entidad colaboradora de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, regula el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (en adelante Programa de ayuda) y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** Mediante la disposición final segunda de dicho Decreto Ley, se modifican los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, aprobados por el Decreto 219/2005 de 11 de octubre, para incluir entre sus funciones y potestades administrativas "la gestión de la gratuidad o las bonificaciones que, en su caso, correspondan a las familias en el primer ciclo de educación infantil", así como "ejercer la potestad subvencionadora, incluyendo la tramitación o resolución de los procedimientos de reintegro o sancionadores que, en su caso, procedan".

**TERCERO:** En la base Séptima de las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, se establece la obligatoriedad de suscribir un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y la Agencia Pública Andaluza de Educación, para cuyo cometido se faculta a la Dirección General de esta Agencia.

**CUARTO:** El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el ámbito territorial de dicha concurrencia la Comunidad Autónoma de Andalucía y rigiéndose las ayudas de este Programa, además de por las bases reguladoras del mismo, por lo previsto en las siguientes normas

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

Código Seguro de Verificación: BjkxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	FECHA Y HORA	21/04/2017 10:42:49
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	BjkxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/5
 BjkxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43	VÍA SMS
-------------	-----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSQzc5RjBMTNDOUEyNjNDQ0Uy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSQzc5RjBMTNDOUEyNjNDQ0Uy	PÁGINA 1 / 5
			



- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las que se refiere el expositivo primero, estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.

**SEGUNDA:** La duración de este convenio será de 4 años a contar desde el día siguiente a su firma, con posibilidad de renovarlo hasta los límites impuestos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que las partes manifiesten su conformidad de manera expresa y siempre que la entidad colaboradora no pierda esta condición.

Para este periodo, los precios de los servicios serán los publicados en la Resolución de centros adheridos al programa que cada año apruebe la Dirección General competente en materia de planificación educativa.

La entidad colaboradora que suscribe este convenio, deberá cumplir durante este periodo con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Séptima de las bases reguladoras de este Programa de ayuda

**TERCERA:** No se establecen medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente.

**CUARTA:** La entidad colaboradora con la suscripción del presente convenio se obliga a:

- a) Recepcionar las solicitudes del Programa de ayuda junto con la documentación que se acompaña, comprobando que las mismas están correctamente cumplimentadas y que la documentación está completa, grabar las solicitudes y la documentación justificativa correspondiente a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos y en los plazos que determine la Agencia Pública Andaluza de Educación en la correspondiente convocatoria. Igualmente deberá recepcionar y tramitar las alegaciones presentadas por las familias en el trámite de audiencia regulado en la base decimotercera del Programa de ayuda.
- b) Aceptar la cesión del cobro de dichas ayudas por parte de las personas beneficiarias, de trayéndolas del precio a abonar mensualmente por estas, y, en su caso, reintegrar las cantidades percibidas por ellas que no cumplan con las condiciones establecidas.
- c) Aplicar lo establecido para los centros de convenio en el Título II y en el Capítulo I del Título III del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, sobre organización, funcionamiento y servicios, y admisión del alumnado y planificación de puestos escolares, y en la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el

Código Seguro de Verificación: Bjklw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	FECHA Y HORA	21/04/2017 10:42:49
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es Bjklw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/5
 Bjklw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43	VÍA SMS
-------------	-----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSQzc5RjIBMTNDQ0Uy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> q3pmCSQzc5RjIBMTNDQ0Uy	PÁGINA	2 / 5
			



procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

d) Fijar el precio del servicio de atención socioeducativa establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para todo el alumnado del centro y mantenerlo como mínimo un curso escolar conforme a lo establecido en el apartado 6 d) de la Base Séptima.

e) Publicar en el tablón de anuncios del centro las notificaciones de la propuesta de resolución y de resolución de concesión de las ayudas.

f) Incluir en la señalización exterior de los centros y en la publicidad de los mismos el hecho de participar en el Programa de ayuda, mediante los modelos que, en su caso, se aprueben.

g) Certificar cada mes la asistencia diaria del alumnado al que va dirigida esta ayuda.

h) Comunicar las bajas o los cambios de centro del alumnado usuario del servicio que haya obtenido bonificación, que se produzcan a lo largo del curso escolar, en cuanto se tenga conocimiento de ello.

i) Conservar durante cinco años la documentación justificativa del Programa de ayuda, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, sin perjuicio de las interrupciones que operen sobre dicho plazo conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

k) Comprometerse a permanecer adherido al programa al menos un curso escolar en las condiciones establecidas en el apartado 6 j) de la Base Séptima.

l) El cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales y económicas derivadas del convenio colectivo que sea de aplicación con respecto a su personal.

**QUINTA:** Todas las funciones de tratamiento de la información derivadas de la gestión de este convenio y en concreto las previstas en los párrafos a), b), d), e), g) y h) de la estipulación cuarta se desarrollarán por la entidad colaboradora a través del sistema de información SÉNECA, en consonancia con lo previsto en el Decreto 258 /2010, de 11 de mayo, por el que se regula el mencionado sistema.

**SÉXTA:** Para proceder al abono de las ayudas por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la entidad colaboradora, dentro de los 10 primeros días de cada mes, validará la liquidación correspondiente a la mensualidad anterior, aportando a través del sistema SÉNECA y suscrita por la persona titular del centro o persona que la represente, la siguiente documentación:

a) Resumen de los datos relativos a la ayuda.

b) Relación nominativa de los niños y niñas usuarios de cada servicio que hayan obtenido bonificación, con indicación del servicio recibido, el precio del mismo y el importe de la bonificación concedida, así como cualquier otra ayuda o subvención recibida para la misma finalidad.

c) Certificado de asistencia diaria de los niños y niñas que hayan obtenido bonificación.

d) En su caso, la relación nominativa de las bajas que se produzcan.

**SÉPTIMA:** El abono de las ayudas se realizará de manera fraccionada por mensualidades vencidas, previa justificación según lo establecido en la estipulación anterior. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad colaboradora haya designado mediante la aportación de certificado de titularidad a través de SÉNECA. Asimismo la Agencia Pública Andaluza de Educación, se compromete a realizar el pago en el plazo de 20 días desde que la justificación presentada sea calificada como conforme por parte de la Agencia.

**OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección

Código Seguro de Verificación: BjkxLw8ooqrIHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL		21/04/2017 10:42:49
ID. FIRMA	firma_ced_junta-andalucia.es	BjkxLw8ooqrIHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j	PÁGINA
			3/5
 BjkxLw8ooqrIHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43	VÍA SMS
-------------	-----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSQzc5RjIBMTNDOUEyNjNDQ0Uy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION		25/04/2017 15:04:43
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSQzc5RjIBMTNDOUEyNjNDQ0Uy	PÁGINA
			3 / 5
			



General de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Tras la tramitación del correspondiente procedimiento, el reintegro de las subvenciones podrá articularse por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se establece la obligación de reintegro así como de sus intereses de demora cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando se dé alguno de los casos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Cuando para la obtención de la ayuda se hayan falseado las condiciones requeridas para ello u ocultado aquellas que lo hubieran impedido.
3. Cuando se dé un incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto.
4. Cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación no se considere suficiente.
5. Cuando se incumpla la obligación de adoptar las medidas de difusión.
6. En aquellos casos en los que se produzca una resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como cuando se dé un incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad del servicio objeto de la ayuda, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
7. En los casos en los que se produzca un incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente, o de los compromisos que la entidad colaboradora asuma, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
8. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración o de los compromisos por éstas asumidos por la entidad colaboradora, con motivo de la concesión de la ayuda distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad del servicio objeto de la ayuda.

**NOVENA:** La Agencia Pública Andaluza de Educación podrá recabar en cualquier momento de la entidad colaboradora información sobre su gestión, así como formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

**DÉCIMA:** Para los incumplimientos de las funciones y obligaciones por parte de la entidad colaboradora, se estará a lo dispuesto en la Base Vigésimoprimer de las bases reguladoras del Programa de ayuda, así como a lo indicado en el Título IV, sobre Infracciones y Sanciones en materia de Subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**DECIMOPRIMERA:** Procederá, en cualquier caso, la modificación del presente Convenio para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse o a circunstancias sobrevenidas que hagan imposible prestar el servicio en las condiciones en que se venía desempeñando.

Código Seguro de Verificación: BjkxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	FECHA Y HORA	21/04/2017 10:42:49
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	BjkxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/5
 BjkxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43	VÍA SMS
-------------	-----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSQzc5RjJBMTNDOUEyNjNDQ0Uy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSQzc5RjJBMTNDOUEyNjNDQ0Uy	PÁGINA 4 / 5
			



**DECIMOSEGUNDA:** De conformidad con el apartado 3 m) del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas, proporcional al número de alumnos matriculados en el procedimiento ordinario para cada curso escolar y de beneficiarios de ayudas en la resolución anual de la correspondiente convocatoria en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda y por una cuantía cuya fórmula se determinará anualmente a través de resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

**DECIMOTERCERA:** Son causas de resolución del presente Convenio, con la consiguiente extinción de la condición de entidad colaboradora, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cese de la actividad, extinción de la entidad o modificación de las condiciones que dieron lugar a la consideración como entidad colaboradora y en todo caso la no permanencia en el Programa de ayuda.
- c) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.
- d) La finalización del periodo de vigencia estipulado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Código Seguro de Verificación: BjcxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	FECHA Y HORA	21/04/2017 10:42:49
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	BjcxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/5
 BjcxLw8ooqrHj1ZWBhQTTJLYdAU3n8j			

FIRMADO POR	ISABEL HERRERA SEGURA	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43	VÍA SMS
-------------	-----------------------	--------------	---------------------	---------

Código Seguro de verificación: q3pmCSQzc5RjIBMTNDOUEyNjNDQ0Uy. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION	FECHA Y HORA	25/04/2017 15:04:43
ID. FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	q3pmCSQzc5RjIBMTNDOUEyNjNDQ0Uy	PÁGINA 5 / 5
			